EXPEDIENTE N° 001047-2025-002543

Jaen, 29 de enero de 2025

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 09:21 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D72-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El expediente N° 001047-2025-002543, el Proveído N° D447-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D48-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 22 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 000055 con Expediente SIAF N° 0000000048 clasificador de gasto 2.3. 1 5. 1 2, por el monto de S/ 46,244.20 (Cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro con 20/100 soles); en relación a un (1) proceso de contratación por catálogo; por lo que se garantizan los recursos necesarios para atender el proceso a incluirse;

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/01/2025 09:20 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por COPIA CAMPOS Gilberto FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 29/01/2025 06:37 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por PALACIOS DULCE Milagros Marianella FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UL - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/01/2025 05:32 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/01/2025 05:25 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: 77XBTD

En ese sentido, a través del expediente del visto, se solicita, sustenta y autoriza modificar en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para incluir un (1) procedimiento de selección compras por catálogo (convenio marco) cuya descripción consta en el anexo que forma parte de la presente resolución, por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Por tanto, teniendo en consideración los fundamentos anotados, con las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° D48-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 22 de enero del 2025; para INCLUIR un (1) proceso de selección consistente en compras por catálogo (convenio marco), en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), cuya descripción consta en el anexo de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
15	104 – COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	"ADQUISICIÓN DE TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 58A CF258A NEGRO PARA LAS DIFERENTES AMBIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **77XBTD**